MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA II EDICIÓN DE SUN&BLUE CONGRESS A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 21 de octubre de 2024, tras incorporar las consideraciones jurídicas del INFORME AJ-GAPA 2024/106, emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia, en relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato denominado "CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA II EDICIÓN DE SUN&BLUE CONGRESS A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024".

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que corresponde la presente Memoria Justificativa es el Patrocinio Institucional por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante la Consejería), al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988 de 11 de noviembre General de Publicidad, de la II Edición de SUN&BLUE CONGRESS, que se celebrará en Almería del 20 al 22 de noviembre de 2024.

2. CÓDIGO GEXAP.

CONTR 2024 933741

3. CÓDIGO CPV.

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- 79952000-2 Servicios de eventos.

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG / Servicio de Promoción Calidad y Estrategia/ Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

Personal de Contacto:

- Pablo Ávila Zaragozá. Técnico Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.
- Manuel Martínez Peinado. Técnico Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, así como, relación con el objeto del contrato.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de

sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

AGAPA, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia, en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA.

El Acuerdo de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno aprueba el C.P.G. de AGAPA para el período 2021-2024. De las funciones y competencias generales que se relacionan en el apartado 1.2 del citado C.P.G, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria, las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

(1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

(2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Por otra parte, el C.P.G. establece en su apartado 3, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. Entre ellos, está el Objetivo Estratégico 01-02 - Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial. Del cual se deriva el Objetivo Operativo 01-02.06 que centra su atención en - Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario - inlcuyendo el sector primario que se sirve del medio marino como fuente de productos alimentarios y considerado a su vez como medio rural.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que AGAPA desarrolle en el marco del citado C.P.G. se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o P.A.A.) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

El Objetivo Operativo antes citado comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas relacionadas con la promoción, la información y la comunicación. Así, el P.A.A. para el ejercicio 2024 incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la Actuación 24-01-02.06.01 - Promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero, el Proyecto 24-01-02.06.01.334 - Acciones propias de promoción, información / comunicación, así como cualquier actividad relacionada con la divulgación de contenidos en el ámbito agrario, agroalimentario o pesquero. Proyecto

del que es responsable la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, a través del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia. Entre las acciones previstas, el citado Proyecto contempla la participación en la II Edición del SUN&BLUE Congress que se celebrará en Almería del 20 al 22 de noviembre de 2024.

La primera edición del SUN&BLUE Congress se estrenó en 2023. Siendo el primer Congreso que vincula directamente el sector pesquero y acuícola con la Economía Azul, en línea con la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, como motor de dinamización socio económica en el marco de una economía innovadora y respetuosa con la capacidad de los ecosistemas naturales en línea con la sostenibilidad ambiental.

La Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible constituye la apuesta de la Junta de Andalucía para alcanzar las metas fijadas a nivel global y europeo en cuanto a la gestión de la crisis climática, la prevención y reducción de la contaminación marina, la conservación de las zonas costeras y marinas, la recuperación de la biodiversidad, así como la gestión sostenible de la pesca, acuicultura y el turismo.

Dicha Estrategia impulsa programas de investigación, desarrollo e innovación del conocimiento azul. Cuenta con planes de mejora para la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región y apoya la cultura marina mediante el desarrollo del turismo sostenible en el medio litoral y marino.

La Economía Azul abarca todas las actividades económicas que dependen del mar; los diferentes sectores que componen la Economía Azul son interdependientes (pesca, biotecnología acuícola y marina, turismo, navegación y transporte marítimo, entre otros) ya que se basan en competencias comunes y en infraestructuras compartidas (puertos, redes de logística y distribución eléctrica) y en la utilización sostenible de los recursos marinos. Además de la pesca extractiva, existen una serie de ámbitos prioritarios relacionados con el crecimiento azul, tales como la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo, costero y de crucero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul.

Este modelo conlleva un enorme potencial económico. Según la OCDE, para 2030 la economía azul podría crecer más rápido que la economía mundial en general, creando nuevas oportunidades de negocio. Por otro lado al suponer un ejemplo de desarrollo sostenible, a medida que crecen las presiones sobre los recursos terrestres, las industrias marinas ofrecen nuevas formas de satisfacer las demandas de energía, alimentos y otros recursos.

El Crecimiento Azul es una estrategia a largo plazo de apoyo al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo; reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea por su gran potencial para la innovación y el crecimiento. Tiene su fundamento en la Estrategia Europa 2020 que se basa en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador como manera de superar las deficiencias estructurales de la economía europea, para mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible, siendo uno de sus objetivos el fomento de la Investigación y desarrollo tecnológico (I+D).

Es en este sentido el sector pesquero y acuícola, son clave en la consecución de los objetivos y oportunidades que la economía azul ofrece además de ser los actores principales en el Crecimiento azul.

La presencia de Andalucía en eventos profesionales regionales, nacionales, europeos e internacionales, vinculados con la con la Economía Azul, es un instrumento de valor para el modelo de negocio de las empresas andaluzas ligadas a la actividad pesquera y acuícola, su visualización en los mercados, la promoción y difusión de los valores saludables y sostenibles de sus productos y la competitividad tanto a nivel nacional como internacional.

El Sun&Blue Innovation Congress es, en este contexto, un evento clave en el ámbito de la economía y crecimiento azul que promueve la innovación, la sostenibilidad y las oportunidades de inversión en sectores afines o que comparten un mismo ecosistema con la pesca y la acuicultura. Prueba de ello son los nuevos modelos de negocio relacionados con Pesca-Turismo, las sinergias entre las infraestrucuturas de producción acuícola con las de energías renovables ubicadas en mar abierto, la producción de especies de algas ligadas no solo a la industria alimentaria, sino a la farmacéutica, además del uso de fuentes energéticas alternativas para la movilidad y logística tanto pesquera como acuícola, entre otros...

El Sun&Blue Innovation Congress se convierte así en un foro importante para empresarios, inversores, científicos y responsables políticos interesados en avanzar en la sostenibilidad marina, explorar nuevas oportunidades y contribuir a un desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente.

Andalucía, con más de 1,000 km de costa, con una peculiaridad que lo hace única, la confluencia de tres ecosistemas muy característicos a la vez que diferentes; el océano Atlántico, el Estrecho de Gibraltar y el mar Mediterráneo. Cada uno de ellos con unas características oceanográficas y biológicas particulares que hacen que, desde el punto de vista del medio ambiente marino, Andalucía goce de una diversidad y riqueza ambiental especial y única, además de una fuente de recursos pesqueros tan importante para la economía andaluza.

El sector pesquero y acuícola en Andalucía tienen una importancia significativa en la economía regional. El primero cuenta con más de 1.400 embarcaciones y un aporte anual de entre 200 y 300 millones de euros al PIB andaluz. El segundo, cuenta con más de 25 instalaciones que aportan entre 150 y 250 millones de euros al año. Siendo una de las comunidades autónomas más relevantes en términos de producción pesquera y acuícola en España.

Algunos puntos clave sobre su contribución incluyen:

- Producción y empleo: El sector genera empleo directo e indirecto, tanto en la pesca artesanal como en la acuicultura. Muchas comunidades costeras dependen de estas actividades para su sustento.
- Exportaciones: Andalucía es un importante exportador de productos del mar, como el atún rojo y otros pescados, lo que aporta divisas al país.
- Sostenibilidad: La acuicultura en Andalucía ha ido adoptando prácticas más sostenibles, lo que es crucial para la conservación de los ecosistemas marinos.

- Desarrollo rural: La actividad pesquera y acuícola contribuye al desarrollo de áreas rurales y costeras, promoviendo la diversificación económica.

Aunque el sector no es el más grande en términos de PIB en andalucía, su relevancia social y cultural es considerable, y su papel en la sostenibilidad ambiental y la economía local es fundamental. Pero no solo el sector como tal, sino todas las actividades e infraestructuras directamente relacionadas con él son un activo en el desarrollo y crecimiento azul. De hecho, Andalucía cuenta con un sistema portuario integrado en la actualidad por 53 espacios portuarios, lo que hace que sea el principal sistema portuario del Estado. De ellos, 44 son puertos deportivos, 9 puertos comerciales y 20 puertos pesqueros. Esto demuestra la importancia de Andalucía en cuanto a la actividad económica ligada directamente al mar y su relevancia en la Economía Azul.

A continuación se detallan razones específicas por las que la región y el sector pesquero y acuícola andaluz podrían beneficiarse de una inversión significativa en este tipo de congreso:

- **Diversificación de la economía y desarrollo rural costero:**

El sector pesquero y acuícola andaluz, con un componente tradicional y cultural importante, puede aprovechar la economía y el crecimiento azul como una forma de diversificar su actividad económica, entre otras:

Tecnología y Digitalización: la implementación de tecnologías avanzadas, como drones para monitorear la salud de los ecosistemas marinos o aplicaciones móviles para rastrear la pesca sostenible, puede modernizar la industria. Esto también podría atraer a un público más joven y tecnológicamente inclinado.

Productos Gourmet y Comercialización: fomentar la creación de productos gourmet a partir de especies locales, como conservas o platos preparados, puede abrir nuevos mercados. Además, la venta directa a consumidores a través de plataformas en línea puede aumentar la visibilidad y las ventas.

Economía Circular: promover prácticas de economía circular en la industria pesquera, como el reciclaje de redes y otros materiales, puede reducir el impacto ambiental y generar nuevos productos a partir de desechos.

- **Innovación tecnológica aplicable al sector pesquero y acuícola:**

Transición digital: una herramienta necesaria para el desarrollo y avance en la eficacia de la actividad extractiva y productora, sino en la puesta en el mercado de productos del mar.

Energías renovables: La producción de energía eólica marina y otras formas de energía oceánica podrían ofrecer fuentes limpias de electricidad para las operaciones pesqueras, ayudando a reducir la dependencia de combustibles fósiles y reduciendo costes en zonas rurales. Así mismo, las infraestructuras asociadas podrían dar soporte a instalaciones acuícolas en mar abierto.

- **Posicionamiento estratégico de Andalucía en la economía azul:**

Invertir en eventos como el Sun&Blue Innovation Congress no solo fomenta la innovación, sino que también posiciona a la región como líder en la promoción de un modelo económico sostenible:

Atracción de inversiones: participar y apoyar este tipo de congresos puede atraer inversiones de empresas tecnológicas y fondos especializados en sostenibilidad. Esto puede beneficiar tanto al sector agropecuario como a otros sectores que dependen de un medio ambiente marino saludable.

Desarrollo de infraestructuras sostenibles: A través de la colaboración público-privada, los agricultores y empresarios del sector agropecuario pueden influir en el diseño de infraestructuras costeras sostenibles que favorezcan el acceso a nuevos mercados y la reducción de costos operativos.

- **Contribución al bienestar social y local:**

El desarrollo de la economía azul puede generar empleo en las zonas rurales y costeras de Andalucía, contribuyendo al bienestar social de comunidades locales que dependen tanto de la pesca como de la acuicultura:

Creación de empleo: las inversiones en la economía azul, a través de la acuicultura, el turismo costero y la restauración de ecosistemas marinos, pueden crear nuevas oportunidades de empleo en zonas donde cohexisten con otras actividades.

Fomento de la cohesión rural-costera: Un enfoque integrado en el desarrollo económico de las zonas rurales y costeras puede fortalecer la cohesión territorial, generando sinergias entre los sectores agrícola, pesquero y turístico.

Andalucía, al participar activamente en el Sun&Blue Innovation Congress, no solo puede consolidar su liderazgo en la economía azul, sino que también ofrece al sector pesquero y acuícola importantes oportunidades de diversificación, innovación y adaptación a los desafíos ambientales. Al apoyar este tipo de iniciativas, la región no solo protege sus recursos marinos y costeros, sino que también promueve un modelo de crecimiento económico más resiliente y sostenible.

SUN&BLUE Congress edición 2023, datos:

Los siguientes datos de participación en el Congreso de 2023, recogidos en el dossier de presentación del congreso facilitado por la organización (**Anexo 1**), avalan el éxito. Dicha edición congregó hasta 900 asistentes de 21 nacionalidades que pudieron disfrutar de 36 mesas redondas, 11 conferencias, 4 keynotes y 6 eventos paralelos. Todo ello enriquecido con el conocimiento y experiencia de 169 ponentes.

Dicha edición contó con el patrocinio de 25 empresas privadas y 22 expositores. Colaboraron hasta 35 instituciones nacionales e internacionales, incluida la iniciativa Westmed de la Comisión Europea.

Sobre el **impacto general en medios**, y tomando como referencia el Informe impacto emitido por Camaleonic Analytics (**Anexo 1**), destacar que SUN&BLUE 2023 generó hasta **387.978.790 impactos mediáticos acumulados** con un **valor estimado de 1.674.274 €** y un **impacto económico en la sede** de **3.427.801 €**. con

hasta **541 noticias** generadas en directo y **71 sobre prensa** de alcance local, regional, nacional e internacional.

Previsión para la edición de 2024 (ver Anexo 2, Plan Estratégico 2024):

La organización de SUN&BLUE Congress aspira a impulsar el posicionamiento de España, Andalucía y Almería como Líder internacional en turismo y economía azul, triplicando el número de asistentes internacionales, incrementando la participación de países hasta un mínimo de 35 y reforzando la estrategia de eventos paralelos de alcance internacional.

Se pretende incrementar en un 33% el número de asistentes presenciales fijando un mínimo de 1.200 asistentes durante los días de congreso. En cuanto a los ponentes previstos, se pretende incrementar en un 25% la participación, contando con al menos 185 conferenciantes y 50 intervinientes en los eventos paralelos. Para ello, se incrementará en un 100% estos eventos, pasando a un total de 12. El carácter internacional se verá reforzado en un 700% dado que de un evento internacional se pase a 8 en esta edición. El número de asistentes a los eventos paralelos se pretende que incremente en un 600% pasando de 75 a 530.

En cuanto a colaboradores, en la edición 2024 se prevé que haya un incremento del 100% con respecto a la anterior edición, pasando de 22 a 44.

Finalmente, con el objetivo de incrementar el impacto a través de los medios de comunicación, se pasará de 3 grupos de comunicación (9 medios) en 2023 a 8 grupos de comunicación (12 medios) en 2024.

A la hora de valorar la conveniencia de participar en la II Edición de SUN&BLUE Congress, también se ha atendido a lo que dicha participación reporta en términos de reputación e imagen, contribuyendo a una mayor visibilidad y alcance del patrocinador y su marca, tanto con su presencia en el evento como a través del uso del logotipo y la imagen corporativa de este Congreso en sus principales comunicaciones.

A todo ello, cabe sumar el valor añadido que supone para este evento mantener su vertiente digital, mediante una importante generación y dinamización de contenidos en RRSS. Ello propiciará, sin duda, una mayor participación, alcance y repercusión de las acciones objeto de patrocinio, contribuyendo de este modo a un mayor retorno de la inversión. Retorno que además se podrá monitorizar y cuantificar a través de las analíticas de las plataformas en cuestión, pudiéndose así valorar y orientar, en función de los resultados obtenidos, el planteamiento de la participación futura de la Consejería en este evento.

Al valor añadido que reporta la participación en esta acción, desde el punto de vista de resultados obtenidos y de la excelencia del público destinatario, se ha de añadir también el interés de este evento como plataforma para impulsar el conocimiento y valoración de nuestras producciones pesqueras y acuícolas de calidad a nivel internacional.

En línea con lo anterior, cabe destacar los datos de económicos del sector pesquero y acuícola andaluz que en términos absolutos genera 522,03 millones de euros, aumentando dos puntos porcentuales su participación en el PIB andaluz del último año. Esta evolución positiva se apoya en el crecimiento del 35,5 % en el VAB de la industria de transformación de productos pesqueros y del 38,8 % en el caso de la actividad acuícola, frente a la caída del 8,3% de la actividad extractiva.

Por todo lo expuesto, el objetivo de esta participación institucional es mejorar la promoción y proyección internacional de la imagen de los productos pesqueros y acuícolas de calidad de Andalucía, impulsando el conocimiento de las técnicas de extración y producción de alimentos del mar respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos autóctonos y saludables propios de la Alimentación Mediterránea, Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO.

Con esta acción concreta, la Consejería desea, por tanto, apoyar a las empresas andaluzas para mejorar la promoción y mejora de la imagen de los productos pesqueros y acuícolas de calidad en SUN&BLUE Congress, a fin de fortalecer sus relaciones comerciales con potenciales clientes extranjeros y aumentar su volumen de negocio en el ámbito internacional. Ello permitirá incrementar el grado de internacionalización de las Pymes andaluzas, generar empleo de calidad y fortalecer la posición de los productos andaluces en el mercado exterior.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Consejería valora participar en esta II edición de este evento de dimensión internacional a través de la fórmula de la Patrocinio Institucional, al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988 de 11 de noviembre General de Publicidad esta fóromula implica

- *Patrocinio de la ponencia magistral inaugural.*
- *Patrocinio de al menos 3 Mesas Redondas.*
- *Patrocinio de slot en el programa oficial del congreso de 45 min para presentar cuestiones de interés para la Consejería.*
- *Patrocinio de la cena de gala.*
- *Patrocinio de una de las categorías de los Sun&Blue Awards*
- *Patrocinio del acto de clausura de la II edición del Congreso SUN&BLUE Congress*

Ficha técnica II edición SUN&BLUE Congress 2024

Nombre	SUN&BLUE II Edition Blue Innovation Congress
ORGANIZA	Eventisimo S.L.U.
Carácter	Profesional internacional
Periodicidad	Anual
Edición	II
Modalidad	Presencial
Lugar	Palacio de Exposiciones y Congresos Cabo de Gata – Ciudad de Almería
Fecha	Del 20 al 22 de noviembre 2024
Horario estimado	De miércoles a viernes de 9 a 21 h.
Sectores	Dirigido a todos los sectores que, de manera directa o indirecta, aprovechan los recursos marinos y/o el espacio marítimo. 1. Pesca y acuicultura: La captura de peces y la cría de organismos acuáticos de manera sostenible.

	2. Turismo: Actividades turísticas que se centran en el mar, como el ecoturismo y el turismo costero. 3. Energía marina: La generación de energía a partir de fuentes marinas, como la energía eólica offshore y la energía de las olas. 4. Transporte marítimo: El movimiento de mercancías y personas a través de vías marítimas, que debe ser gestionado de manera sostenible. 5. Biotecnología marina: La investigación y desarrollo de productos a partir de organismos marinos, que pueden tener aplicaciones en salud, alimentación y más. 6. Conservación y gestión de recursos: Iniciativas que buscan proteger los ecosistemas marinos y asegurar su uso sostenible.
Perfil del visitante	Profesionales de la comunidad científica, asociaciones, instituciones, empresas y particulares potenciales emprendedores.

La empresa Eventisimo S.L.U. con CIF B-38651626 es propietaria y organizadora única del evento SUN&BLUE II Edition Blue Innovation Congress 2024. Siendo responsable de la gestión con carácter de exclusividad tanto del espacio de suelo como del contenido de sus programas de ponencias, de los servicios feriales y de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios tanto presenciales como virtuales de dicho evento que se celebra en Almería con carácter anual. Dicha circunstancia se acredita por parte de la citada empresa mediante certificación – declaración responsable que queda incorporada como **Anexo 3** a este expediente como documento adicional no firmable.

6. TIPO DE CONTRATO.

En la calificación en función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado indicamos:

- ✔ **Contrato privado**

En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales:

El objeto del presente contrato son prestaciones distintas de las definidas en el artículo 25.1.LCSP

En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

- ✔ **Contratos NO sujetos a regulación armonizada.**

En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

- ✔ **Contratos privados**

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ✔ Procedimientos **no ordinarios** (en supuestos tasados):
 - ✔ **Negociado sin Publicidad.**
 - ✔ **Tramitación de urgente.**

Se escoge el procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el Artículo 168 a).2 de la LCSP, dado que las prestaciones, tal y como se ha expuesto en el apartado quinto de la presente memoria, sólo pueden ser encomendados a un empresario determinado, ya que procede la protección de derechos exclusivos de éste, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Sobre la utilización de este tipo de procedimiento en los contratos de patrocinio, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Informe 13/2012, de 11 de julio, que señala:

«cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza, siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria pretendida se refiere. Normalmente se tratará de un contrato por razón de la persona o "intuito personae", en el que la concurrencia resultaría, si no en todos los casos, al menos, en muchos de ellos, incompatible con la naturaleza y objeto del contrato».

En cuanto al procedimiento de tramitación "urgente" se acude al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, *"podrá ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público"*.

La presencia de Andalucía en eventos regionales, nacionales, europeos e internacionales vinculados con la promoción de los productos del mar a través de ła economía azul, es un instrumento de valor para el modelo de negocio de las empresas pesqueras y acuícolas andaluzas y para revalorizar sus productos y mejorar su imagen en los mercados.

Es importante destacar el interés cada vez mayor de las empresas acuícolas y pesqueras por asistir y participar al auspicio de la Junta de Andalucía a estos eventos con marcado carácter congresual, mediante actividades divulgativas, informativas y de transferencia del conocimiento, con las que reforzar los valores y la calidad de sus producciones. Es por ello, que la asistencia de las empresas andaluzas y el acompañamiento por parte de las Instituciones Públicas merece una atención especial para su desarrollo económico y, por ende, para el de Andalucía.

A todo ello hay que añadir que, desde agosto 2024, las competencias en materia de Economía Azul en el seno de la Junta de Andalucía ha recaído en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, (en adelante DGPAEZ) siendo responsable de :

- La transición hacía una economía azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas, impulsando el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo como motores de la economía andaluza por su gran potencial para la innovación y el crecimiento.
- El desarrollo de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

- El impulso de la investigación en el ámbito marino, junto con los principales actores de la I+D+i en Andalucía en materia de Crecimiento Azul para la mejora de la innovación y el desarrollo en torno al conocimiento azul.

Es por esto que, al recibir en octubre la propuesta de participación en SUBN&BLUE Congress como evento anual más significativo en lo referente a Economía Azul, se considera prioritaria esta participación en favor del sector pesquero y acuícola andaluz.

Por otra parte, las consecuencias negativas que los diferentes sectores económicos vienen arrastrando consecuencia, recientemente, de la crisis derivada del encarecimiento de los insumos (materia prima, combustible, etc.) y la guerras en Ucrania y la franja de Gaza, así como de los efectos del cambio climático en la diversidad de especies marinas, han acuciado la necesidad de reforzar el apoyo a las empresas de nuestro sector pesquero y acuícola, a través de acciones de promoción y eventos específicos dirigidos a generar nuevas oportunidades de negocio, e impulsar las relaciones comerciales y la internacionalización de sus empresas.

En estas condiciones, habida cuenta del interés público, a fin de garantizar la participación en el evento objeto de patrocinio se opta por proponer que su tramitación se realice con carácter de urgencia.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

✔ **NO**

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

No cabe la división en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan con un único empresario.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 16 de diciembre de 2024, incluyendo la presentación de la memoria final de la acción, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato:
 a) Desde la firma del contrato hasta el 22 de noviembre de 2024, con la celebración de la II edición de SUN&BLUE Congress y ejecutados los trabajos de conformidad.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 16 de diciembre de 2024.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.

El presupuesto base de licitación es de **CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €) con el 21% de IVA INCLUIDO.**

CONCEPTOS DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL	IMPORTE
COSTES DIRECTOS ESTIMADOS DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL	**76.500,00**
Patrocinio de la ponencia magistral inaugural. .	**10.000,00**
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	**1.600,00**
1.1 Presencia de la marca con cartelería en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	960,00
1.2 Presencia de la marca con imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	640,00
2. Emisión de spot publicitario y mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad	**2.400,00**
2.1 Emisión de spot publicitario de la marca al inicio y al final de cada actividad	1.680,00
2.2 Mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad	720,00
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	**1.600,00**
3.1 Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad	1.600,00
3.2 Presencia de la marca en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	Sin coste
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento https://www.sunandbluecongress.com/es	**1.800,00**
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de SUN&BLUE Congress 2024	**800,00**
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	**1.800,00**
6.1 Vinculación de la marca al espacio patrocinado	540,00
6.2 Mención de la misma en todos los soportes del evento	1.260,00
Patrocinio de al menos 3 Mesas Redondas:	**15.000,00**
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	**3.800,00**
1.1 Presencia de la marca con cartelería en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	2.280,00
1.2 Presencia de la marca con imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	1.520,00
2. Emisión de spot publicitario y mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad.	**5.200,00**
2.1 Emisión de spot publicitario de la marca al inicio y al final de cada actividad	3.640,00
2.2 Mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada	1.560,00

actividad	
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	**1.600,00**
3.1 Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad	1.600,00
3.2 Presencia de la marca en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	Sin coste
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento https://www.sunandbluecongress.com/es	**1.800,00**
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de SUN&BLUE Congress 2024	**800,00**
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento.	**1.800,00**
6.1 Vinculación de la marca al espacio patrocinado	540,00
6.2 Mención de la misma en todos los soportes del evento	1.260,00
Patrocinio de slot del programa oficial del congreso de 45 min para presentar cuestiones de interés para la consejería.	**5.130,00**
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	**1.000,00**
1.1 Presencia de la marca con cartelería en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	600,00
1.2 Presencia de la marca con imágenes en el escenario del espacio en su calidad de patrocinador del evento.	400,00
2. Emisión de spot publicitario y mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad	**1.730,00**
2.1 Emisión de spot publicitario de la marca al inicio y al final de cada actividad	1.211,00
2.2 Mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad	519,00
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	**500,00**
3.1 Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad	500,00
3.2 Presencia de la marca en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	Sin coste
4. Mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento https://www.sunandbluecongress.com/es	**500,00**
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de SUN&BLUE Congress 2024	**800,00**
6. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	**600,00**
6.1 Vinculación de la marca al espacio patrocinado	180,00
6.2 Mención de la misma en todos los soportes del evento	420,00

Patrocinio de la cena de gala.	**14.920,00**
1. Personalización del espacio. Diseño, dotación, producción, montaje y desmontaje	**11.820,00**
1.1 Diseño	591,00
1.2 Dotación	3.546,00
1.3 Producción	5.910,00
1.4 Montaje y desmotaje	1.773,00
2. Mención a la marca, y al patrocinio de la Consejería en los posts/contenidos colgados en la web del evento, https://www.sunandbluecongress.com/es	**500,00**
3. Publicación de contenidos sobre la actividad patrocinada en las redes sociales de SUN&BLUE Congress 2024 (Facebook, Instagram, Twitter)	**800,00**
4. Vinculación de la marca a la actividad patrocinada y mención de la misma en todos los soportes del evento.	**1.800,00**
4.1 Vinculación de la marca al espacio patrocinado	540,00
4.2 Mención de la misma en todos los soportes del evento	1.260,00
Patrocinio de una de las categorías de los Sun&Blue Awards:	**1.500,00**
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el espacio previsto para la entrega de premios y en el escenario donde se llevará a cabo la entrega de los premios en su calidad de copatrocinador del evento.	**500,00**
1.1 Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el espacio previsto para la entrega de premios en su calidad de copatrocinador del evento.	250,00
1.2Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario donde se llevará a cabo la entrega de los premios en su calidad de copatrocinador del evento.	250,00
2. Presencia institucional activa en la entrega del premio de la categoría patrocinada	**300,00**
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta	**500,00**
3.1 Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad	500,00
3.2 Presencia de la marca en el vídeo que se pudiera editar de ésta.	Sin Coste
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de SUN&BLUE Congress 2024	**200**
Patrocinio del acto de clausura de la II edición del SUN&BLUE Congress	**5.000,00**
1. Emisión de spot publicitario y mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad	**2.400,00**

1.1 Emisión de spot publicitario de la marca al inicio y al final de cada actividad	1.680,00
1.2 Mención de la marca por parte del conductor de las actividades al inicio y al final de cada actividad	720,00
2. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de SUN&BLUE Congress 2024	**800,00**
3. Vinculación de la marca al espacio patrocinado y mención de la misma en todos los soportes del evento	**1.800,00**
3.1 Vinculación de la marca al espacio patrocinado	540,00
3.2 Mención de la misma en todos los soportes del evento	1.260,00
Contraprestaciones generales. Presencia de logotipos.	**24.950,00**
1. Incorporación al consejo asesor del congreso, incluyendo mención en la web y en RRSS del congreso.	**300,00**
2. Presencia de la marca en todas las comunicaciones oficiales del congreso.	**1.000,00**
3. Presencia de la marca en toda la publicidad tanto impresa como digital.	**5.000,00**
3.1 Presencia de la marca en toda la publicidad impresa	4.000,00
3.2Presencia de la marca en toda la publicidad digital.	1.000,00
4. Presencia de la marca en la web del congreso con hiperlink directo a la página web designada por AGAPA.	**780,00**
5. Edición de 3 vídeos resumen en el que se recoja la participación diaria de la Consejería. Máximo 40 seg de duración.	**9.470,00**
6. Presencia de la marca en el vídeo resumen del evento.	**500,00**
7. 20 acreditaciones con acceso al congreso .	**4.400,00**
8. 10 acreditaciones completas “full access.”	**3.500,00**
COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS	**13.500,00**
Gastos generales de estructura (suministros, materias primas, arrendamientos, gastos de administración, etc)	13.500,00
BENEFICIO INDUSTRIAL (estimado 10%)	**10.000,00 €**
TOTAL BASE IMPONIBLE (€)	**100.000,00 €**
IVA 21% (€)	**21.000,00 €**
TOTAL (€)	**121.000,00 €**

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado no a tanto alzado, sino a partir de las tarifas que Eventisimo S.L.U. con CIF B-38651626, como entidad propietaria y organizadora de II EDICIÓN SUN&BLUE CONGRESS 2024, ha facilitado al Servicio proponente para cada uno de los conceptos presupuestados. Al tratarse de un contrato de patrocinio la adecuación a los precios de mercado está avalada por el certificado de exclusividad y la imposibilidad de promover o tramitar un procedimiento abierto o un procedimiento de concurrencia competitiva. Así mismo, tal y como se detallará en párrafos siguientes, el impacto en medios generado en ediciones anteriores y previsto para la actual, es un factor clave para valorar la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado habituales para este tipo de acciones.

El éxito de la edición anterior de este evento, sus datos de participación de publico congresista y general y de impacto global en medios y su marcado carácter internacional, referidos en el apartado quinto de la presente memoria justificativa, convierten a SUN&BLUE CONGRESS en una una acción estratégica para continuar apoyando al sector pesquero y acuícola y reforzar el prestigio e imagen de los productos andaluces procedentes de un sector primario. pesquero y acuícola como actores principales en la Economía y Crecimiento Azul.

En línea con el párrafo anterior cabe mencionar que, en atención a las recomendaciones que recoge el Informe de Fiscalización de la actividad publicitaria y de promoción de la Junta de Andalucía, aprobado el 13 de marzo de 2014 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA de 15 de mayo de 2014), entre las que se indica particularmente que *"154. Sería oportuno que en los expedientes de los contratos analizados constase documentación acreditativa que valore las prestaciones que debe realizar el patrocinado e incluyese información que permita comparar el coste del patrocinio con el coste de contratar a través de cualquiera de las otras fórmulas de contratación previstas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. (§85,108,122,127) ……"* se han aportado al expediente de contratación del que es objeto esta memoria, documentos que respaldan los datos de impacto en medios que se han tenido en consideración a la hora de valorar la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado habituales para este tipo de acciones. En concreto el Informe Valoración Medios emitido por Camaleonic Analytics (**Anexo 2**), a través del cual se han obtenido los datos de impacto en medios.

El motivo de optar por la fórmula del patrocinio frente al contrato publicitario y de difusión tradicional es que, a diferencia de éste, el patrocinio de SUN&BLUE CONGRESS ayuda a conectar al sector primario pesquero y acuícola con un concepto relativamente nuevo como es el de la Economía y Crecimiento Azul. De hecho, deberían ser actores y beneficiarios principales dado que ambas actividades están íntimamente ligadas no solo desde una perspectiva económica, sino social, ambiental y de gobernanza, dimensiones propias que definen la Sostenibilidad de un sector u actividad económica, principio de la Economía Azul derivada del Pacto Verde Europeo. Esa última dimensión de gobernanza está ligado a que ambas actividades se desarrollan en el Dominio Público Marítimo-Terrestre gestionado por las administraciones competentes, entre ellas la Consejería. La participación por tanto en el patrocinio de dicho evento, en el que se van a confluir no solo una gran diversidad de actores relacionados con tecnología, energía, turismo, cultura, gastronomía, puertos e industrias marítimas, sino que se tratarán temas fundamentales como: transición ecológica y digital, resiliencia e inclusión, competencias y apoyo, marco político y gobernanza, además de optimización de recursos, etc, ofrece un marco ideal para el beneficio y crecimiento azul del sector pesquero y acuícola andaluz

a través del conocimiento, sinergias y establecimiento de alianzas con otros sectores que comparten el medio marino. Interacción que se facilita con una presencia física y real en el propio evento que se desea apoyar, y que no podríamos alcanzar de ningún modo a través de una acción de publicidad y de difusión en medios exclusivamente.

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, volvemos a hacer referencia a las conclusiones y recomendaciones que recoge el Informe de Fiscalización de la actividad publicitaria y de promoción de la Junta de Andalucía, aprobado el 13 de marzo de 2014 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA de 15 de mayo de 2014), entre las que se indica particularmente que *"154. ……. Deberían realizar estudios comparativos de los precios obtenidos a través del patrocinio y las tarifas y descuentos que se podrían conseguir mediante los contratos de publicidad o de difusión publicitaria.*" La inversión prevista para participar en SUN&BLUE CONGRESS (121.000 €) está muy por debajo del impacto y beneficio previsto y estimado en más de **3 millones de euros.**

Pero no solo desde el punto de vista puramente económico. Con las previsiones de reunión de más de cerca de 1.200 profesionales (únicamente en la vertiente presencial del evento) con 185 conferenciantes y 50 intervinientes en los 12 eventos paralelos, 8 de ellos de carácter internacional, las oportunidades comerciales y de internacionalización que de ello se derivan para las empresas del sector pesquero y acuícola andaluzas así como para el conocimiento del concepto de Economía y Crecimiento Azul en un segmento de público al cual es difícil llegar a través de la publicidad Mass Media o mono canal, es completamente distinto. Este es el hecho diferencial por el cual, no se ha tenido en cuenta el realizar una comparativa entre ambos tipos de contrato que nos permitiera valorar cuánto costaría alcanzar el número de impactos previstos mediante contratos publicitarios y de difusión, a fin de poder apreciar una cierta proporción entre el coste del patrocinio y el valor del retorno publicitario.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y justificación expresa del citado valor (criterios de determinación del mismo). Se indicarán todos los conceptos que lo integran, incluyendo, si existiesen, los costes laborales.

El valor estimado del contrato asciende a **CIEN MIL EUROS. (100.000,00 €), 21% IVA NO INCLUIDO**.

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la NO posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

- ✔ **NO**

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago único: 1 factura: correspondiente al 100% del importe de adjudicación, a la finalización del congreso patrocinado, cumplidas las contraprestaciones previstas y recibida la memoria final de conformidad.

14. FINANCIACIÓN.

100% fondos Autonómicos Junta de Andalucía

Ejerc Efec Caja	Posición Presupuestaria	Importe (€)
2024	1439012000.G/71X/22616/00	121.000,00 €

CONT 2024 122261334

15. PUBLICIDAD.

No procede.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por los medios que se señalan en el apartado 1, que tendrán carácter alternativo:

1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez el valor estimado del contrato, esto es, **CIEN MIL EUROS (100.000,00 EUROS)** (21% IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

2. Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 EUROS) (21% IVA INCLUIDO).**

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

El servicio proponente entiende que los citados criterios son los más adecuados para el contrato por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de las contraprestaciones objeto del patrocinio.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante declaración responsable con indicación de los medios y soportes que servirán para dar cobertura a las contraprestaciones del patrocinio, en particular:

- Disponibilidad de personal técnico cualificado para el manejo de los medios audiovisuales y de la plataforma tecnológica que se utilizarán para el desarrollo de los contenidos patrocinados.
 - 1 Jefe de Proyecto con categoría profesional Ingeniero Informático
 - 1 Técnico de mantenimiento y control audiovisual para la atención de la correcta emisión de spot de la marca en las pantalla de las salas/espacios donde se desarrollen las citadas actividades.
 - 1 Técnico especialista multimedia para la atención de la correcta emisión de los contenidos en streaming.

Atendiendo a la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta que las prestaciones de carácter audiovisual implican un porcentaje muy considerable tanto del presupuesto como de los trabajos a realizar por parte de la adjudicataria, se considera necesario demandar una especialización y experiencia adecuadas que garanticen la correcta ejecución de las contraprestaciones objeto del patrocinio. De ahí que se consideren justificados los anteriores criterios.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

SI. Condición de ejecución de tipo medioambiental. La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las ponencias, mesas redondas, pausas café, almuerzos y cenas que se lleven a cabo en los tres días del congreso, además de todo tipo de residuo generado por los asistentes al congreso, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles a todo el público. El objetivo de esta condición de ejecución es fomentar la sostenibilidad en el empleo de recursos. Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato, más aun cuando el tema principal del congreso versa sobre la Economía Azul en el que la sostenibilidad ambiental es pieza clave. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos de la no recogida selectiva de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen que se proyectará en los destinatarios finales de la

acción. El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no da derecho a resolver el contrato, en los términos y con los requisitos del artículo 211 f) LCSP.

Si bien la Asesoría Jurídica en expedientes contratación de similar naturaleza, ha hecho alusión a la posibilidad de incluir otra condición especial de ejecución, se ha optado por incluir la de tipo medioambiental al estar más directamente relacionada con el objeto del contrato tal y como se ha mencionado. Particularmente y en relación a la condición especial de ejecución que se ha sugerido en ocasiones por la citada Asesoría, relativa al uso de la locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla y la subtitulación o sobreimpresión de los mensajes hablados, así como a la obligación de ajustarse a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres libre de estereotipos sexistas, se ha de tener en cuenta que el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación (apartado 7. OTRAS CONSIDERACIONES. Subapartado e) hace mención expresa a la obligación de ajustarse adecuadamente a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucia (en el que se recoge la obligatoriedad de incluir subtitulado de las locuciones para favorecer la accesibilidad de todos los mensajes), así como como a lo estipulado en el articulo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, al que hace referencia el citado informe.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No es obligatoria. Según lo estipulado en el artículo 77.1.c de la LCSP.

20. GARANTÍA.

SI. Definitiva: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). Conforme establece el art. 107 LCSP. Dicha garantía podrá prestarse de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP.

La garantía definitiva se podrá constituir mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Plazo de garantía: 15 días a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un contrato negociado sin publicidad por razón de exclusividad, a pesar de ser un contrato de financiación europea, no sería de aplicación lo establecido en el articulo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero, en el que se de dice lo siguiente:

"serán criterio de adjudicación, entre otros, la evaluación de la calidad a partir de las características intrínsecas de los equipos y la adecuación entre los equipos ofertados y el parque de equipos destinado a realizar idénticas tareas analítica en el laboratorio de destino, así como de los medios personales adscritos al mismo contrato, que tendrá en cuenta la idoneidad del personal, vinculado directamente con la Dirección Técnica ,la for-

mación y los mantenimientos de los equipos objetos del presente contrato, en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad."

Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio y criterios automáticos dado que la prestación esta perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) del resto de ofertas económicas (Of) admitidas:

X=(OMB x Max)/Of
siendo,
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

NO

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

SI

Como **condiciones especiales de ejecución.** Tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN. No procede.

25. PENALIDADES.

✔ **SI**

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

En el supuesto que se produzca incumplimiento defectuoso y se cumplan solo parte de las obligaciones y/o contraprestaciones previstas en los apartados 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente:

1) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca en alguno de los espacios patrocinados, según las especificaciones recogidas en Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la presente licitación.
2) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO emisión de spot publicitario de la marca y mención por parte del conductor al inicio y finalización de las actividades patrocinadas, según las especificaciones recogidas en Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la presente licitación.

3) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO publicación de contenidos en las redes sociales de SUN&BLUE CONGRESS (Facebook, Instagram, Twitter), con mención al patrocinio por parte de la Consejería sobre todas las actividades patrocinadas, conforme a lo especificado en el apartado 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) de la licitación de la que es objeto la presente memoria.

4) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO grabación, producción, edición de 3 vídeos resumen (máximo 40 segundos de duración).

5) **2%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO mención a la marca en los posts/contenidos colgados en la web del evento https://sunandbluecongress.com/es que hagan referencia a las actividades patrocinadas, conforme a lo especificado en el apartado 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) de la licitación de la que es objeto la presente memoria.

Las cuantías de cada una de estas penalidades no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Ninguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 19 tiene el carácter de incumplimiento de obligación principal, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

Si la empresa adjudicataria incurriese en 4 o más incumplimientos de los anteriormente citados, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

1) 1% del precio del contrato, excluido el IVA por el NO cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

- **Otros supuestos:**

Por otra parte, se califica de **incumplimiento muy grave** la falta de comunicación de forma inmediata al órgano de contratación de la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Este incumplimiento será penalizado con el 10 % del precio del contrato, excluido el IVA.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

No procede.

El presupuesto de licitación se establece en función de las tarifas establecidas por la empresa exclusivista según lo indicado en el apartado 10 de la presente Memoria.

27. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de

hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Deberá usarse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

Las facturas deberán ser remitidas al siguiente código DIR3:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL	A01004613 – AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	GE0017381 – PROYECTOS TÉCNICOS Y DE PROMOCIÓN

28. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia.

29. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, Dª Gemma Enríquez San Nicolás.

Vinculada a AGAPA:

- ✔ **SI**

30. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

- Pablo Ávila Zaragozá. Técnico Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.
- Manuel Martínez Peinado. Técnico Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN, CALIDAD Y ESTRATEGIA

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás